



11001-40-03-053-2015-01406-00

JUZGADO 053 CIVIL MUNICIPAL

LLAMAMIENTO EN GARANTIA

(EJECUTIVO MIXTO)

RECHAZADO

DEMANDANTE: INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL
INCOMERDIO S.A.S.
NIT 860.511.124-8

DEMANDADO: MEGA FER S.A.S.
NIT. 830.083.828-8

CUADERNO 4



BERCELY ORTIZ ARIZA

ABOGADO

Egresado Universidad Libre Bogotá D.C.

Doctor (a)
JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá.D.C.
E.S.D.

REF : RADICADO:11001400305320150140600 (Ejecutivo Singular)
DEMANDANTE : INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL - INCOMERCIO.S.A.S.-
DEMANDADO : MEGAFER.S.A.S.
ACTO : OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

Cordial saludo Señor (a) Juez

JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ ciudadano en ejercicio, persona mayor de edad, hábil legalmente, domiciliada y residenciado en Bogotá. D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía número, 7.314.832 de Chiquinquirá - Boyacá, en mi condición de - **TERCERO INCIDENTANTE**- y perjudicado por el curso de la acción de la referencia, respetuosamente acudo ante su digno despacho, a efectos de manifestar que es mi voluntad, conceder **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al doctor **BERCELY ORTIZ ARIZA**, también ciudadano en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá. D.C., persona hábil legalmente, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.404.735 de Bogotá, de profesión Abogado, con registro profesional número, 117.463 otorgado por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura (C.S.J.). Lo anterior, para que asista mis derechos dentro de la acción de la referencia, en especial os relativos a la posesión y tenencia, del vehículo automotor de servicio público, identificado con las placas TDK - 698, el cual fue retenido e inmovilizado por orden de ese despacho judicial el día martes 7 de febrero del año 2017, en el Municipio de Guaduas - Cundinamarca.

Finalmente al citado profesional del derecho, se le otorgan las facultades de notificarse, con facultad expresa para recibir, desistir, sustituir, conciliar judicial y extra judicialmente, renunciar, reasumir, interponer recursos de ley, transigir, solicitar información y documentación legal ante autoridades de derecho público y privado e intervenir en las audiencias y/o acto similar a que haya lugar. Así

BERCELY ORTIZ ARIZA
A B O G A D O
CARRERA 8 No. 11-39. OFICINA 321 - BOGOTÁ.D.C.
TELÉFAX. 3340649. Cel 315- 5148064
E-mail - bercely@gmail.com.



mismo, denunciar penalmente e interponer acciones de ley, instaurar acciones de tutela y derechos de petición, solicitar medidas cautelares, interponer tacha de falsedad, interponer y contestar incidentes procesales, así como de incidentes de embargo, solicitar llamamiento de oficio, contestar demanda de reconvención, entre otros, de igual forma, se tendrán las facultades contenidas en los artículos 70 del código de procedimiento civil (C.P.C), arts. 74 y 77 del código general del proceso (C.G.P.), y demás que fueren necesarias para el cumplimiento del presente mandato.

Del señor (a) Juez con el debido respeto,


JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ
 C.C. 7.314.832 de Chiquinquirá - Boyacá

Acepto el Poder Especial Conferido,

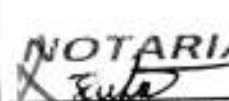

BERCELEY ORTIZ ARIZA
 C.C. 79.404.735 de Bogotá
 T.P. 117.463 del C. S.J.

7a NOTARIA
 CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:
SR JUEZ
 fué presentado por: **GAITAN GONZALEZ JULIO CESAR** quien se identificó con: **C.C. No. 7314832** de **CHIQUEQUIRÁ** y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.


 EL DECLARANTE

BOGOTAD.C. 11/02/2017 12:13:28.526935

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

343597

SYSDM

7a NOTARIA
 CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:
PODER
 fué presentado por: **ORTIZ ARIZA BERCELEY** quien se identificó con: **C.C. No. 79404735** de **BOGOTÁ D.C.** y la Tarjeta profesional No.: **117463 CSJ** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.


 EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 11/02/2017 12:17:14.746

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

343598

SYSDM



Señor

**JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.**

REF. : RADICADO 2015-0140600

DEMANDANTE: INCOMERCIO S.A.S

DEMANDANDO: MEGAFAER S.A.S

REVOCACIÓN DE PODER ESPECIAL

1. el suscrito **JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ**, ciudadano identificado con la C.C. 7. 314.832 de Chiquinquirá — Boyacá, en calidad de tercero afectado dentro del trámite de la demanda ejecutiva mixta No. 11001400305320150140600, instruida a la fecha por el **JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá, siendo demandante la empresa- **INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO.S. A. S-**, y demandando la sociedad- **MEGAFAER.S.A.S.**, respecto del automotor identificado con la placas, TDK - 698 del cual soy poseedor buena fe, y tenedor del mismo, y para garantizar mis derechos en el curso del citado proceso en calidad de incidentante contrate la asesoría e intervención del doctor, **NELSON DAÑILO ROJAS BORRAS**, identificado con la C.C. 7.9441802 de Bogotá y T.P. 159.486 del C.S.J., quien revisada la actuación efectuada por el mismo ante dicho despacho judicial, ha descuidado y bandedo los derechos del suscrito, en especial no interpuso recurso alguno a la decisión que negó el incidente de desembargo allí interpuesto por el suscrito, sin que a la fecha haya tenido intervención legal alguna.
2. Que teniendo como fundamento lo anterior, y ante el evidente abandono de la actuación y vigilancia del curso del proceso civil antes referido, por parte del señor abogado, **NELSON DANIL ROJAS BORRAS**, me permito manifestar, que **REVOCO** en forma unilateral en todas sus partes, el poder especial conferido al abogado antes citado, para el conocimiento y actuaciones a efectuar dentro del proceso civil inicialmente indicado, este adelantado a la fecha, por el **JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá. Lo anterior para los efectos de la ley 1123 de 2007 y concordantes.

Del Señor juez con el debido respeto.



JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ

C.C. 7. 314.832 de Chiquinquirá - Boyacá



7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

**COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA**

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

SR JUEZ

fué presentado por: **GAITAN GONZALEZ JULIO CESAR** quien se identificó con: **C.C. No. 7314832** de **CHIQUINQUIRÁ**

y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

NOTARIA 7a
[Firma]

EL DECLARANTE



BOGOTÁ D.C. 11/02/2017 12:13:28.526935

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

343597

PROG 01: SYSADM



Notari
7^a

CÍRCULO DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-
CÓDIGO 11001007
ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE 1.989

NÚMERO 1155

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, siendo el día, sábado, 11 de febrero de 2017, ante la Doctora LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA, NOTARIA SEPTIMA (7^a) de este círculo D.C., comparecieron: **ARACELLY VARGAS MIRANDA** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 65.718.577 expedida en Libano, y **JULIO CESAR GITAN GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.314.832 Chiquinquirá., de estado civil UNION MARITAL DE HECHO, profesión u ocupación AMA DE CASA y TRANSPORTADOR respectivamente, con domicilio en Bogotá D.C., en la CARRERA 17 No 184-22 Barrio VERBENAL Cel. 313-8598022, quienes comparecen con el fin de rendir DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO de conformidad con el Decreto 1.557 de 1.989.

Prevía la advertencia de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, contenidas en el Artículo 442 del C.P., en concordancia con el Artículo 389 del C.P.P., manifestaron:

PRIMERO: DECLARAMOS BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que nuestros nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.

SEGUNDO: Que convivimos en unión marital de hecho desde hace 12 años, conviviendo bajo un mismo techo, compartiendo lecho y mesa, de manera permanente e ininterrumpida, de nuestra unión hemos procreado un (1) hijo de nombre KAROL DANIELA GAITAN VARGAS de 4 años de edad, identificada con NUIP número 1.031.656.167 y con indicativo serial número 42096577. Yo **ARACELLY VARGAS MIRANDA** declaro que dependo económicamente de mi compañero permanente junto con mi hijo WILSON DAVID RODRIGUEZ VARGAS de 15 años identificado con tarjeta de identidad número 1.002.522.106. La presente declaración la rendimos con el fin de declarar nuestra convivencia.

La suscrita notaria deja constancia que la presente declaración se elabora de conformidad con lo manifestado por los declarantes.

Esta declaración se rinde para presentarla a la ENTIDAD QUE CORRESPONDA, para los fines legales pertinentes.

TERCERO: Manifestamos que hemos leído lo que voluntariamente hemos declarado ante la Notaría, lo hemos hecho cuidadosamente y no tenemos ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar, Por lo tanto lo otorgamos con nuestra FIRMA dado que es real a lo solicitado a la señora NOTARIA.

La Notaria ha advertido previa y expresamente a la persona que voluntariamente realiza esta declaración, que las personas son libres conforme a la constitución política de Colombia, de manifestar, expresar y/o declarar, espontáneamente lo que a bien tenga; pero que esta declaración se debe hacer conforme a la ley, el orden público y las buenas costumbres.

REALIZADA ESTA OBSERVACIÓN y ASI ACEPTADA SE PROCEDE A SU FIRMA POR PARTE DE LOS DECLARANTES. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

LOS DECLARANTES,

Aracelly Vargas
C.C. 65718577



Huella Índice

Julio Cesar Gitan Gonzalez

C.C. 7314832



Huella Índice

IMPORTANTE:
LEA BIEN SU DECLARACIÓN
UNA VEZ RETIRADA DE LA NOTARIA,
NO SE ACEPTAN RECLAMOS

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA (7^a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

11 FEB 2017

Derechos Notariales:
Cobrados \$ 12.200.00
Resolución 451 de fecha 20 de enero de 2.017
IVA 19%: \$ 2.318.00
Total: \$14.518

MR

Apreciado cliente:

TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellado por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá 057 Ricaurte
Srv 2121 BOP05704 Usu0955 T155
Cte000794826 11/03/13 09:45 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830003826
Valor Efectivo:2,060,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:2,060,000.00

71-03-13

Firma y sello del Cajero

2100000 (C0-000-2) Documento 0001

Apreciado cliente:

TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellado por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá 057 Ricaurte
Srv 2121 BOP05702 Usu0955 T332
Cte000794826 22/01/13 11:19 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830003826
Valor Efectivo:1,400,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,400,000.00

22-01-13

Firma y sello del Cajero

2100000 (C0-000-2) Documento 0001

Apreciado cliente:

TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellado por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá 054 Pologuero
Srv 2121 BOP05403 Usu5034 T677
Cte000794826 18/01/13 12:13 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830003826
Valor Efectivo:2,700,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:2,700,000.00

18-01-13

Firma y sello del Cajero

2100000 (C0-000-2) Documento 0001

Apreciado cliente:

TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellado por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá 057 Ricaurte
Srv 2121 BOP05703 Usu4059 T489
Cte000794826 28/12/12 11:10 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830003826
Valor Efectivo:2,000,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:2,000,000.00

28-12-12

Firma y sello del Cajero

2100000 (C0-000-2) Documento 0001

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asentos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá
Srv 2121 BOXPO5701 Usu6258 T578
Cte000794826 24/09/13 12:59 H.NO
FINAVANZA SA CEO 709
Us:0830083828
Valor Efectivo:2,120,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:2,120,000.00

\$ 2.120.000 =

24-09-13

Firma y sello del Cajero

2100300 ICC-000-2 (Decreto 2007)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asentos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá
Srv 2121 BOXPO502 Usu1048 T420
Cte000794826 26/07/13 11:19 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:2,100,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:2,100,000.00

\$ 2.100.000 =

26-07-13

Firma y sello del Cajero

2100300 ICC-000-2 (Decreto 2007)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asentos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá
Srv 2121 BOXPO1603 Usu0891 T25
Cte000794826 19/06/13 09:01 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:2,070,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:2,070,000.00

3138548022

19-06-13

Firma y sello del Cajero

2100300 ICC-000-2 (Decreto 2007)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asentos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá
Srv 2121 BOXPO766303 Usu7180 T588
Cte000794826 20/04/13 09:15 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:2,200,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:2,200,000.00

\$ 2.200.000 =

20-04-13

Firma y sello del Cajero

2100300 ICC-000-2 (Decreto 2007)

29

Banco de Bogotá

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 60127081-0

Fecha: Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente ☐ Número
Cuenta de Ahorros ☐
Crédito Rotativo ☐

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora

Referencia 1

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo \$
Cheque \$
TOTAL A PAGAR \$

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel
☐ Disquete ☐ Otro

Código Banco No. de cuenta del cheque Número del cheque Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. El pago con cheque, favor anotar al resguardo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Banco de Bogotá 212 Casablanca
Srv 2160 MMW721202 Usu4742 T201
CC#####4826 15/11/13 10:05 H.NO
FINAVANZA S.A. CEO 709
Us:0830083828
Valor Efectivo:1,200,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor TC:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,200,000.00

Nombre del depositante

Teléfono

21-300-353 (CC-008) febrero 2013

2013-11-15

- 2a COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

Este comprobante es válido y verificable solamente si se realiza "Sistema Nacional de Recaudos" de manera correcta. En caso contrario, el pago no será aceptado. El pago con cheque, favor anotar al resguardo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

28

Banco de Bogotá

NIT. 800.002.954-4

Comprobante de consignación efectivo y cheques
Bancos Locales- Recaudo carné Empresarial

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellado por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Banco de Bogotá 054 Paloque
Srv 2121 BOW705403 Usu5834 T484
CC#####4826 15/11/13 11:13 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:1,000,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,000,000.00

Firma y sello del Cajero

21-300-353 (CC-008) febrero 2013

74-11-13

27

Banco de Bogotá

NIT. 800.002.954-4

Comprobante de consignación efectivo y cheques
Bancos Locales- Recaudo carné Empresarial

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellado por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Banco de Bogotá 087 Autopista
Srv 2121 BOW736701 Usu7191 T960
CC#####4826 06/11/13 13:00 H.NO
FINAVANZA SA CEO 709
Us:0830083828
Valor Efectivo:4,900,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:4,900,000.00

\$4,900.000=

06-11-13

Firma y sello del Cajero

21-300-353 (CC-008) febrero 2013

26

Banco de Bogotá

NIT. 800.002.954-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 62457348-2

Fecha: Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente ☐ Número
Cuenta de Ahorros ☐
Crédito Rotativo ☐

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora

Referencia 1

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo \$2,150
Cheque \$
TOTAL A PAGAR \$2,150.000

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel
☐ Disquete ☐ Otro

Código Banco No. de cuenta del cheque Número del cheque Ciudad o plaza

Banco de Bogotá 367 Autopista 184
Srv 2160 BOWP36703 Usu8154 T526
CC#####4826 31/10/13 13:11 H.NO
FINAVANZA S.A. CEO 709
Us:0830083828
Valor Efectivo:2,150,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor TC:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:2,150,000.00

Nombre del depositante

Teléfono

21-300-353 (CC-008) febrero 2013

2013-10-31

- 2a COPIA : PARA EL DEPOSITANTE -

Este comprobante es válido y verificable solamente si se realiza "Sistema Nacional de Recaudos" de manera correcta. En caso contrario, el pago no será aceptado. El pago con cheque, favor anotar al resguardo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

10

32

Banco de Bogotá

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 63907128-5

Fecha: 20/11/12
Código de Convenio: 111
Cuenta Corriente: ☐ Número: 03192907241
Cuenta de Ahorros: ☐
Crédito Rotativo: ☐

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Referencia 1: 17100714077
Referencia 2:

FORMA DE PAGO
Efectivo: \$ 20.000.000 =
Cheque: \$
TOTAL A PAGAR: \$ 20.000.000 =
ANEXO: ☐ Sin Anexo ☐ Papel ☐ Disquete ☐ Otro

Banco de Bogotá 663 Oficina de Recaudos
Srv 2160 BOW766303 Usu5637 T150
CC#11111111 12/12/14 14:13 H.Ad
FINAVANZA S.A. CED 709
Us:11100714077
Valor Efectivo: 20,000,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor TC: 0.00
Valor MD: 0.00
Valor Total: 20,000,000.00

Nota: antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.

Nombre del depositante: Julio Cesar Gaitan Teléfono: 3138548002

12-12-14

2a COPIA : PARA EL DEPOSITANTE

31

Banco de Bogotá

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 68695459-0

Fecha: 24/11/12
Código de Convenio: 111
Cuenta Corriente: ☐ Número: 0310174963216
Cuenta de Ahorros: ☐
Crédito Rotativo: ☐

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Referencia 1: 17100714077
Referencia 2: 17100714077

FORMA DE PAGO
Efectivo: \$ 3.000.000 =
Cheque: \$
TOTAL A PAGAR: \$ 3.000.000 =
ANEXO: ☒ Sin Anexo ☐ Papel ☐ Disquete ☐ Otro

Banco de Bogotá 663 Oficina de Recaudos
Srv 2160 BOW766302 Usu5586 T17
CC#11111111 20/07/14 17:08 H.Ad
FINAVANZA S.A. CED 709
Us:7314832
Valor Efectivo: 3,000,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor TC: 0.00
Valor MD: 0.00
Valor Total: 3,000,000.00

Nota: antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.

Nombre del depositante: Cesar Gaitan Teléfono: 7121141122

28-07-14

2a Copia : Para el depositante

30

Banco de Bogotá

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 62456721-5

Fecha: 24/11/12
Código de Convenio: 111
Cuenta Corriente: ☐ Número: 0310174963216
Cuenta de Ahorros: ☐
Crédito Rotativo: ☐

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Referencia 1: 17100714077
Referencia 2: 17100714077

FORMA DE PAGO
Efectivo: \$ 2.500.000 =
Cheque: \$
TOTAL A PAGAR: \$ 2.500.000 =
ANEXO: ☐ Sin Anexo ☐ Papel ☐ Disquete ☐ Otro

Banco de Bogotá 367 Autopista 184
Srv 2160 BOW736702 Usu7506 T587
CC#11111111 30/01/14 14:23 H.MO
FINAVANZA S.A. CED 709
Us:7314832
Valor Efectivo: 2,500,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor TC: 0.00
Valor MD: 0.00
Valor Total: 2,500,000.00

Nota: antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.

Nombre del depositante: Pineda Uribe Teléfono: 3138548002

30-07-14

2a COPIA : PARA EL DEPOSITANTE

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques será sujeta a verificación y sus valores al buen criterio y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellado por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

2.070.000
Banco de Bogotá 016 Cota
Srv 2121 BOXPO1603 Unv2221 T120
CCTe000794826 09/12/11 09:56 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo: 2,070,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor MC: 0.00
Valor MD: 0.00
Valor Total: 2,070,000.00

09-12-11

Firma y sello del Cajero

2110330 (00-000-0 (Desarrollador))

2011-11-02



63289855-6

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

Banco AV Villas

TITULO A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FISCALMENTE

FINAVANZA S.A.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FISCALMENTE

059-00273-3

PERIENCIAL: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA PRODECONOMOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA E IDENTIFICAR AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 830083828 REF. 2 0707703

PARA ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

GAFER S.A.S

TOTAL CHEQUES 4
TOTAL EFECTIVO 2.060.000
TOTAL 2.060.000

AVV 028:20111102 14:59 SC1361 LINEA 0
EF 2.060.000.00 CH 0.00
NOMBRE: FINAVANZA SA PIN: 01
CTA:059002733
REF:830083828
8881177
PIN TXN: 05248746702

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad.

- DEPOSITANTE -

14

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellado por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá **TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA**
Srv 2121 BOXPO1601 Usul240 T109
Cte000794826 11/04/12 09:29 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0030003828
Valor Efectivo:700,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:700,000.00

11-04-12

Firma y sello del Cajero

0100000 ICC-000-2 (Disminución)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellado por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá **TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA**
Srv 2121 BOXP79502 Usa4439 T396
Cte000794826 29/02/12 10:44 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0030003828
Valor Efectivo:2,100,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:2,100,000.00

29-02-12

Firma y sello del Cajero

0100000 ICC-000-2 (Disminución)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellado por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá **TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA**
Srv 2121 BOXP36702 Usa7191 T22
Cte000794826 02/02/12 09:04 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0030003828
Valor Efectivo:2,120,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:2,120,000.00

2.120.000 =

02-02-12

Firma y sello del Cajero

0100000 ICC-000-2 (Disminución)

15

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y salientes provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá
Srv 2121 BOX 736702 Usu7391 T4.8
CCTe000794826 25/05/12 12:13 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:1,100,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,100,000.00

25-05-12 Firma y sello del Cajero

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y salientes provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá
Srv 2121 BOX 736702 Usu7391 T150
CCTe000794826 18/05/12 10:12 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:1,000,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,000,000.00

18-05-12 Firma y sello del Cajero

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y salientes provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá
Srv 2121 BOX 79501 Usu0314 T525
CCTe000794826 11/04/12 14:31 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:500,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:500,000.00

11-04-12 Firma y sello del Cajero

500.000

Fecha: 02/04/12 Código de Convenio: 111 Cuenta Corriente: 111 Cuenta de Ahorros: 111 Crédito Rotativo: 111 Número: 000794826

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora: Finavanza SA

Referencia 1: 198300193828

Referencia 2: 10830083828

FORMA DE PAGO	
Efectivo	\$ 1.000.000
Cheque	\$
TOTAL A PAGAR	\$ 1.000.000

Código	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

ANEXO
☐ Sin Anexo ☐ Papel
☐ Disquete ☐ Otro

Banco de Bogotá 367 Autopista 184
Srv 2160 BOX 36701 Usu4682 T645
CCTe000794826 27/04/12 15:04 H.NO
FINAVANZA S.A.
Us:0830083828
Valor Efectivo:1,000,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor TC:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,000,000.00

Nombre del depositante: Teléfono:

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El/los cheque(s) depositado(s) se reciben "bueno cobro" de manera que la operación sólo se considerará efectiva si el/los cheque(s) son pagados por el/los beneficiario(s) dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de depósito. En caso de que el/los cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se considerará cancelada y el/los cheque(s) serán entregados al depositante. En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuenta total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Srv 2121 BQ1P05702 Usu0955 T769
CCte000794826 16/08/12 13:38 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:1,000,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,000,000.00

Firma

313 859 8022

16-08-12

Firma y sello del Cajero

2100000 (CC-000-2 Diciembre/2007)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuenta total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Srv 2121 BQ1P05702 Usu2618 T190
CCte000794826 25/07/12 19:32 H.Ad
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:2,100,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:2,100,000.00

2,100,000.00 =

25-07-12

Firma y sello del Cajero

2100000 (CC-000-2 Diciembre/2007)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuenta total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Srv 2121 BQ1P05702 Usu1172 T210
CCte000794826 22/06/12 19:29 H.Ad
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:610,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:610,000.00

610,000.00

22-06-12

Firma y sello del Cajero

2100000 (CC-000-2 Diciembre/2007)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuenta total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Srv 2121 BQ1P05702 Usu0314 T495
CCte000794826 21/06/12 14:00 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:3,600,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:3,600,000.00

21-06-12

Firma y sello del Cajero

2100000 (CC-000-2 Diciembre/2007)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuenta total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá 057 Ricaurte
Srv 2121 BOP05744 Usu5374 T58
Cte000794826 30/11/12 09:15 H.NO
INAVANZA SA
s:0830083828
Valor Efectivo:1,000,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,000,000.00

30-11-12 Firma y sello del Cajero

F190338 ICC-020-2 (Diciembre/2007)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuenta total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá 057 Ricaurte
Srv 2121 BOP05701 Usu7088 T242
Cte000794826 10/10/12 10:10 H.NO
INAVANZA SA
s:0830083828
Valor Efectivo:800,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:800,000.00

1,800.000 =

10-10-12 Firma y sello del Cajero

F190338 ICC-020-2 (Diciembre/2007)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuenta total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá 057 Ricaurte
Srv 2121 BOP05701 Usu7088 T242
Cte000794826 10/10/12 10:10 H.NO
INAVANZA SA
s:0830083828
Valor Efectivo:800,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:800,000.00

\$ 2,050.000 =

14-09-12 Firma y sello del Cajero

F190338 ICC-020-2 (Diciembre/2007)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuenta total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá 057 Ricaurte
Srv 2121 BOP05402 Usu5923 T157
Cte000794826 30/08/12 09:49 H.NO
INAVANZA SA
s:0830083828
Valor Efectivo:1,100,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,100,000.00

1,200.000 =

30-08-12 Firma y sello del Cajero

F190338 ICC-020-2 (Diciembre/2007)

C.C.V.-No. 1049547



CONTRATO DE COMPRAVENTA VEHICULOS

Ciudad y Fecha:

Conste por medio del presente documento, que entre los suscritos a saber:

VENDEDOR: MEGAFER S.A.S NIT: 830 083 828-8

COMPRADOR: Julio Cesar Gaitan Gonzalez cc. 7314832 Chicora

Ambos mayores de edad hemos celebrado el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA regido por las siguientes

CLAUSULAS: PRIMERA EL VENDEDOR da en VENTA REAL Y MATERIAL AL COMPRADOR un vehículo de su propiedad distinguido con las siguientes CARACTERÍSTICAS:

PLACAS No. TDK 698 CLASE. Camion MARCA. HINO

LINEA. FC9JISA MODELO. 2012 TIPO. Estacas

COLOR (ES) Blanco MOTOR No. JO5ETC 15888

CHASIS No. 9F3FC9JISCXX13665 SERIE.

CAPACIDAD. 6550 Kg SERVICIO. PUBLICO

MATRICULADO EN: EMPRESA:

Manifiesto de Aduana N°. de Fecha:

Tarjeta de propiedad N°. 10002522439 a nombre de: MEGAFER S.A.S

Seguro Obligatorio N°. AT 1329 24767755 3 Cia. Aseguradora. Seguros del Estado Venc. 16-09-2012

Revisión Tecno-Mecánica. Empresa: Fecha:

SEGUNDA: EL PRECIO de esta venta ha sido acordado por la suma de (135.000.000=) valor que EL

COMPRADOR pagará AL VENDEDOR en la siguiente forma. Hoy a la firma de este CONTRATO la cantidad de (65.000.000=)

representado en: El restante representado en 60 letras per valor de \$1 2.500.000=

y el saldo a cargo del COMPRADOR por la suma de (\$1 70.000.000=)

En la siguiente forma:

[Firmas manuscritas]

como cancelación total del vehículo materia del PRESENTE CONTRATO, TERCERA: EL VENDEDOR se compromete hacer entrega del vehículo a paz y salvo POR TODO CONCEPTO como: Embargos, multas, expedientes, partes, impuestos, reservas del dominio y en fin, Libre de todo gravamen que pudiese resultar a cargo de el que impidiese el libre comercio hasta y de esta fecha en adelante corre por cuenta y riesgo DEL COMPRADOR ya que este recibe el vehículo a entera satisfacción, en el estado y sitio en que se encuentra previa revisión efectuada por tratarse de un vehículo usado y se hace cargo a partir de la fecha de recibido el automotor.

41 de cualquier daño o avería que se presente en el mismo. CUARTA: EL VENDEDOR se compromete a entregar la
42 documentación para el traspaso del vehículo a nombre del comprador o a quien este designe en un término
43 de a partir de la fecha de este DOCUMENTO. QUINTA: EL VENDEDOR se reserva el derecho de
44 dominio del vehículo hasta el momento en que se cancele en su totalidad el saldo estipulado de acuerdo con las
45 disposiciones del artículo 952 del Código de Comercio. SEXTA: LOS CONTRATANTES de común acuerdo fijan una
46 cláusula Penal por valor de (\$ _____).

47 _____ para el que incumpla en todo o en parte alguna de las cláusulas estipuladas
48 en el presente DOCUMENTO. SÉPTIMA: Los gastos ocasionados para la legalización de los documentos con motivo
49 de esta COMPRAVENTA serán cubiertos Así: _____

50 _____
51 _____
52 leído y aprobado por las partes ante testigos hábiles firmamos en

53 a los 19 días del mes de Octubre del año 2014

54 CLAUSULAS ADICIONALES

55 _____
56 _____
57 _____
58 _____
59 _____
60 _____
61 _____
62 _____
63 _____
64 _____
65 _____
66 _____
67 _____

68 VENDEDOR

68 COMPRADOR

69 
70
71 C.C.No. 19'487 301

71 C.C.No.

71 
72 7314832

72 Dir.: CUS 710-31

72 Dir.:

72 K 16^a IV- 785-77

73 Tel.: 8767792

73 Tel.:

73 6682737

74 Cel.: 3112023786

74 Cel.:

74 3138548022

75 TESTIGO

75 TESTIGO

78 C.C.No.

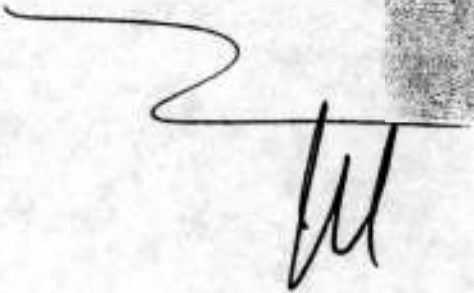
78 C.C.No.

79 _____
80 _____

Omar Mancera Mancera
19.487.301 Brestá

Julio Cesar Gaitan Gonzalez
7.314.832 Arzobispo

Q. 1

Q. 2

[

Omar Mancera Mancera
14.477.304 Buesi

Julio Cesar Gaitan Gonzalez
7.314.832 Arqueguero

Qs

Auto

M

M



BERCELY ORTIZ ARIZA

ABOGADO

Egresado Universidad Libre Bogotá, D.C.

0.10.02
21
FEB 13 '17 PM 12:04

JUZ 53 CIV MUN BOG

Doctor (a)

JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

E.S.D.

REF : RADICADO:11001400305320150140600 (Ejecutivo Singular)

DEMANDANTE : INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL - INCOMERCIO.S.A.S.-

DEMANDADO : MEGAFER.S.A.S.

ACTO : Solicitud de llamamiento de Oficio (art.72 del C.G.P.)

Atento saludo señor (a) Juez

BERCELY ORTIZ ARIZA, mayor y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número, 79.404.735 de Bogotá y signatario del registro profesional de abogado, número, 117.463, expedido por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura (C.S.J.), obrando acorde a poder especial, conferido al suscrito por el ciudadano, JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ, el mismo en su condición de tercero incidentalista dentro de la acción de la referencia, respecto de la materialización de la aprehensión por parte de efectivos Policiales del rodante de placas, TDK - 698, en acto acaecido el día 7 de febrero del año 2017 en el Municipio de Villeta - Cundinamarca; sobre el particular respetuosamente acudo ante su judicatura a efectos de incoar allí los actos procesales que luego me permito exponer:

1.). Hechos y Peticiones

1.). Que el ciudadano JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ, es poseedor material de buena fe del vehículo automotor identificado con las placas TDK - 698, ello en razón al acto de cesión de crédito que realizara el día 14 de octubre del año 2011, con el representante legal la extremo accionada - MEGAFER.S.A.S-, señor, Omar Mancera Mancera, tal como se indicó en la documental adjuntada al plenario.

2.). Que el ciudadano, JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ, desde el día 14 de octubre del año 2011 a la fecha, ha cancelado con recursos económicos propios a favor de - FINAVANZA.S.A.-, en su condición de otorgante del crédito del citado vehículo automotor a nombre de MEGAFER.S.A.S, la suma dineraria de -SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$76.100.000), luego el prenombrado ha honrado la obligación allí contraída entre la extremo accionada -MEGAFER.S.A.S- y FINAVANZA.S.A.-.

3.). Que el despacho, esta en el deber legal de vincular a la acción de la referencia, a la firma- FINAVANZA.S.A., para que exponga todo lo relacionado con la acreencia habida con la extremo accionada – MEGAFER.S.A.S.-, respecto del rodante antes indicado, y de igual forma, certifique todos los pagos económicos recibidos por la cesión de crédito del referido rodante de parte del cesionario y/o comprador, señor JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ.

4.). Que la decisión emitida allí por su despacho, consistente en aprehender e inmovilizar el rodante antes citado, **afecta directamente los derechos constitucionales y legales de derecho al trabajo y mínimo vital** del poseedor y cesionario del mismo, señor, JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ, toda vez que el mismo es su único medio de ingreso familiar.

5.). Que el despacho, a efectos de garantizar al tercero afectado e incidentalista, señor, JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ, los derechos constitucionales y legales antes citados, deberá ordenar al señor perito secuestre que se asigne para la custodia y administración del rodante identificado con las placas TDK – 698, **se destaque en orden prevalente la designación de depositario, tenedor y/o acto similar del referido rodante, al señor JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ**, ello mientras se define el curso de la acción de la referencia.

6.). Que el despacho, ante los eventos antes relacionados, y con relación a los derechos que le asisten al ciudadano JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ, respecto del vehículo automotor antes relacionado, debe apreciar y proceder a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 72 del Código General del Proceso (C.G.P.), es decir que se amparen los derechos de posesión material, uso y goce sobre le citado bien, y sea objeto de llamamiento de oficio.

II.). Documentales

Me permito adjuntar al plenario los documentos que luego me permito relacionar, ello para que sean apreciados en el momento procesal oportuno, ellos son saber:

1.). Original del memorial suscrito por el señor JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ ante la Notaria Séptima (7°) de Bogotá el día 11 de febrero del año 2017, en el cual va dirigido a esa judicatura revocando el poder especial al señor togado, Nelson Danilo Rojas Borrás.

2.). Original del poder especial para actuar conferido al suscrito por el ciudadano, JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ.

3.). Original de la declaración extra juicio rendida por los ciudadanos JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ y ARACECELLY VARGAS MIRANDA, ante la Notaria Séptima (7) de Bogotá el día 11 de febrero del año 2017, en la que exponen su condición de pareja que convive bajo unión marital de hecho, dependencia económica, e hijos habidos en común, respectivamente.

4.). Copias de las consignaciones económicas realizadas por el señor JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ, en el Banco de Bogotá a nombre de la persona jurídica de derecho privado – FINAVANZA.S.A.- por concepto de cesión de crédito del vehículo automotor inicialmente citado, a la extremo accionada- MEGAFER.S.A.S.-.

5.). Copia del contrato de compraventa y/o cesión de derechos del rodante de placas TDK – 698, este habido entre el MEGAFER.S.A.S, y el ciudadano JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ, suscrito el día 14 de octubre del año 2011.

III.). Fundamentos de Derecho

a

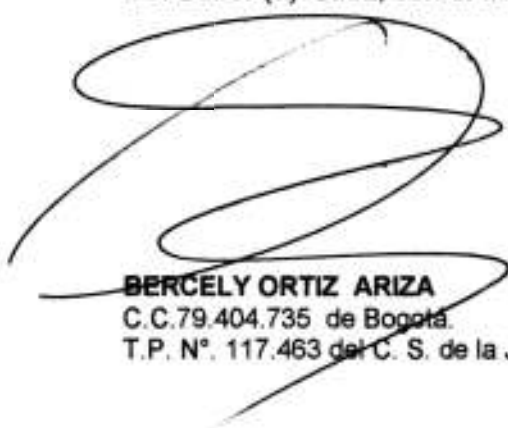
Se erige la presente intervención, acorde a lo normado en los artículos, 72, 128, 129 y 130 del Código General del Proceso (C.G.P.), en concordancia con lo ordenado en las normas constitucionales superiores, 2, 29, 53, 209, 228, 229, y 230, respectivamente.

IV.). Notificaciones

1.) Al ciudadano, JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ, en la Carrera 17 No. 184 – 22, cel. 313 – 8598022 en Bogotá.D.C.

2.) Al suscrito apoderado judicial en la Calle 13 No. 11- 28, Oficina 504, Edificio "Nariño" cel. 320 – 2845612 en Bogotá.D.C.

Del Señor (a) Juez, con el debido respeto,



BERCELY ORTIZ ARIZA
C.C.79.404.735 de Bogotá.
T.P. N°. 117.463 del C. S. de la J.

23

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003053 20150140600

Rechazar la solicitud de llamamiento de oficio efectuada por el señor JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ, a través de apoderado judicial, conforme a lo normado en el artículo 72 del CGP., lo anterior por cuanto no se encuentran acreditadas las circunstancias para la aplicación de dicha figura.

En de anotar que la inmovilización sobre el vehículo de Placas TDK - 698 se dispuso previo registro de embargo tal como consta a folio 16 del cuaderno No. 2, dentro del proceso ejecutivo con acción mixta, promovido por INCOMERCIO S. A., entidad que obra como en endosatario del pagare base de la ejecución y cesionaria de la prenda constituida sobre dicho vehículo.

Ahora, es de anotar que tal como se le indico en la decisión que rechazo el incidente de desembargo, los derechos de posesión que invoca deben ser alegados en la diligencia de secuestro del vehículo, para la que en auto de la fecha se esta comisionando al Juez Civil Municipal de Funza.

NOTIFIQUESE (2)

NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0-0, firmada por la Secretaría a las 8 A. M. HOY 13 DE MARZO DE 2017
CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS Secretaría

Cindy Olarte B

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 24

FECHA: 17 Junio 2022